



## Residencia Costarricense...

### ¿Por qué buscar su residencia en Costa Rica?

Según International Living Ranking, Costa Rica es la primera opción de retiro para extranjeros, a nivel mundial.

Este país ha atraído a turistas y jubilados de todas partes del mundo durante años, gracias a su clima tropical, bajo costo de vida y hermosos paisajes. Costa Rica ofrece a los residentes extranjeros la combinación perfecta de relajación, cultura, naturaleza, tecnología, seguridad, facilidades médicas y mucho más... siempre rodeado de la amabilidad que caracteriza a los Ticos.

Convertirse en residente costarricense puede ser difícil si intenta hacerlo por su cuenta, especialmente si no habla español. Por lo tanto, es mejor contratar a un bufete de abogados confiable y con buena reputación para que ayude con el complicado proceso de maniobrar a través de la burocracia de Costa Rica.

Nuestra Firma Boutique de Abogados cuenta con vasta experiencia en materia de Inmigración, atendiendo clientes desde hace más de ocho años, quienes se deciden mudar a Costa Rica y buscan ayuda para superar sus procesos migratorios. Nosotros realizamos un seguimiento diligente de las solicitudes presentadas a la Oficina de Inmigración y trabajamos estrechamente con los clientes para cumplir con todos los requisitos de manera eficiente.

### ¿Qué hacemos?

En el Bufete Gómez Tristán & Tristán, asistimos a nuestros clientes desde el día que solicitan una reunión inicial informativa acerca del proceso de inmigración, hasta que se convierten en Residentes y orgullosamente posean su Tarjeta de Estatus de Residente Legal (DIMEX). Con este objetivo claro, Es por dividimos nuestros servicios en cuatro etapas:

- Creación del Expediente de Solicitud
- Presentación de la Solicitud en la Oficina de Migración de Costa Rica, que tiene el beneficio inicial de permitir una estadía de 90 días sin restricciones en el país.
- Registro del Cliente en "La Caja – CCSS" (Seguridad Social de Costa Rica -Salud)
- Solicitud de la reunión final en Migración para la emisión del DIMEX

# Residencia para Extranjeros por Inversión (Como Inversionista)

Residencia para Extranjeros por Inversión (Como Inversionista) - Para solicitar este estatus de residencia, el solicitante principal o su cónyuge deben haber invertido US\$ 150,000 en proyectos elegibles o US\$ 100,000 en un proyecto forestal. Hay cuatro tipos de inversiones que califican para esta categoría:

- 1. Negocios Nuevos** – La residencia está disponible para las personas que invierten en un emprendimiento. Ya sea un hotel, un restaurante, una fábrica, una empresa de servicios o cualquier otro tipo de negocio, siempre y cuando la inversión sea de no menos de US\$ 150,000.
- 2. Negocio Existente** – La residencia está disponible para personas que compren todo o parte del capital social de una compañía existente, en otras palabras, que compren el 100% del negocio o una parte de este, siempre que la inversión sea de no menos de US\$ 150,000.
- 3. Bienes Raíces y Vehículos** – La residencia está disponible para las personas que compren bienes inmuebles y/o vehículos, independientemente del tipo, siempre y cuando la inversión sea de no menos de US\$ 150,000.
- 4. Proyectos Forestales** – La residencia está disponible para las personas que invierten en un proyecto forestal, sin importar el tipo, siempre y cuando la inversión sea al menos de US\$ 100,000 y todos los permisos de la Agencia Costarricense del Medio Ambiente (SETENA) y el municipio local hayan sido obtenidos y cumplidos.



## Términos Generales:

- Inversión de US\$ 150,000 en un negocio o propiedad.
- Debe visitar Costa Rica por lo menos una vez al año.
- Puede reclamar cónyuge y dependientes menores de 18 años.
- Ingresos permitidos del proyecto.
- Puede ser propietario de una empresa y recibir dividendos.

Inicialmente, el solicitante se convertirá en Residente Temporal y también se le permite obtener la Residencia Temporal para un cónyuge e hijos dependientes, bajo ciertas condiciones. La Residencia Temporal bajo esta categoría tiene una vigencia de dos años y puede renovarse consecutivamente por períodos adicionales de dos años siempre y cuando el solicitante permanezca vinculado a la inversión. Después de tres años de tener la Residencia Temporal, los solicitantes se vuelven elegibles para la Residencia Permanente.

## Bufete



GÓMEZ TRISTÁN & TRISTÁN

### Horario de Atención de Lunes a Viernes

8:00 a.m. – 5:00 p.m. (CST)

### Teléfonos en Costa Rica

(+506) 2446 3234

(+506) 2446 7583

(+506) 2446 0822

### Correo Electrónico

info@gomezytristan.com

